

INFORME DEMANDAS- UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Fecha de corte: JUNIO-2022

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



#	No. PROCESO	DESPACHO	DEMANDANTE	PROVISIÓN CONTABLE O CUENTA DE ORDEN	MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD DE PERDIDA SEGÚN EL ABOGADO PARA EFECTOS DE LA PROVISIÓN	ESTADO ACTUAL
CONSEJO DE ESTADO - PRIMERA INSTANCIA							
1	11001032400020110025400	Consejo de Estado (Sección Primera)	Germán Valencia Luna \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	ACCIÓN PÚBLICA DE NULIDAD	NULO	30/07/2018 despacho sentencia Al para
2	11001032500020120006800	Consejo de Estado (Sección Primera)	José Arturo Mortigo Pinzón \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	17/07/2019 despacho sentencia Al para

3	11001032400020130031400	Consejo de Estado (Sección Primera)	Carlos Alberto Arias Henao \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	12/09/206 despacho sentencia	Al para
4	11001032400020150052400	Consejo de Estado (Sección Primera)	Audas Francisco Villar Saavedra \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	31/07/2017 despacho sentencia	Al para
5	11001032400020160015800	Consejo de Estado (Sección Primera)	Margarita Martínez Garzón \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD POR INCONSTITUCIONALIDAD	NULO	24/agosto/ 2021: se resuelven excepciones, ordena notificar y correr traslado de la demanda al ministerio de educación. Se suspende el proceso hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado. 22/ noviembre 2021: AL DESPACHO	

6	11001032400020170037000	Consejo de Estado (Sección Primera)	Antonio José Barrios Cantillo \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	09 marzo de 2021: al despacho para sentencia
7	11001333400320220005200	Consejo de Estado Sección Primera Envío a los Juzgados Administrativos Juzgado Tercero Administrativo de Bogotá	Jenny Andrea Cárdenas Ávila \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	Pendiente de que se fije fecha para audiencia inicial. 08 DE FEBRERO. Radicación en el Juzgado 003 Administrativo Oral de Bogotá PENDIENTE QUE ADMITAN DEMANDA. 09 DE MARZO DE 2022: ESTÁ PENDIENTE EL ESTUDIO DE ADMISIÓN
8	250002341000-2016-00026-00 // 11001032400020170004800	Consejo de Estado Sección primera	Ulfany Castillo López \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	01/04/2019 Al despacho para sentencia

9	11001032400020170019700	Consejo de Estado Sección Primera	Modesto Sierra Castillo \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	NULO	Pendiente de que se fije fecha para audiencia inicial // 11 julio de 2019 parte d/te allega pronunciamiento sobre excepciones// 22 de julio de 2019 al despacho// PENDIENTE QUE LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ESTIME LA CUANTÍA/ 03 de agosto: hace la respectiva radicación
CONSEJO DE ESTADO - SEGUNDA INSTANCIA							

10	25000234200020130172901	Viene del Tribunal Administrativo - Sección Segunda Apela demandante	Carolina Muñoz Londoño. Valor: 227.000.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>02 de noviembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$310.963.887</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA</p> <p>71,00%</p>	<p>11/09/2020 PENDIENTE QUE SALGA DEL DESPACHO RESPECTO DE OFICIOS REMITIDOS DEL TRIBUNAL AL CONSEJO DE E./ 15 DE JUNIO VENCE TÉRMINO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN / 30 de agosto de 2021: al despacho para sentencia. // SENTENCIA DE 2DA INSTANCIA A FAVOR DE LA ENTIDAD (Pendiente auto de ejecutoria para cargarlo en el E-kogui)</p>
----	-------------------------	--	---	--	---	----------------------------------	--

11	25000234200020130430201	Tribunal Administrativo - Sección Segunda FALLO c/JCC Consejo de Estado Sección Primera	Mónica Lucia Tarazona Trujillo. Valor: 230.000.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>19 de diciembre de 2019</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$230.000.000</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA</p> <p>83,45%</p>	<p>24/04/2018 Al despacho para sentencia.</p> <p>17/05/2022 NOTIFICA SENTENCIA EN CONTRA DE LA ENTIDAD SEGUNDA INSTANCIA// PENDIENTE AUTO QUE LIQUIDA COSTAS</p>
12	25000234100020150100001	Tribunal Administrativo Oral Sección Primera Consejo de Estado - Sección Primera	Procesos y Transacciones Valor: 500.000.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>20 de enero de 2020</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$500.000.000</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>62.60%</p>	<p>26/02/2018 Al despacho para sentencia</p>

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA

13	25000234200020150233400 25000234100020180031300	Tribunal Administrativo Oral Sección Primera	Auditorías y Revisorías Fiscales AUDIGROUP. Valor: 2.000.000.000.00	Fecha de registro en el sistema E-kogui: 20 de diciembre de 2021 Cuenta de orden: \$2.484.826.075	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	MEDIA 35.00 %	13 marzo 2018 Ordena el envío a la sección primera // 29 de marzo de 2022: AUTO DESIGNA PERITO/
14	250002341000-2015-02303-00 25000234100020150230300	Tribunal Administrativo Oral Sección Primera Consejo de Estado – Sección	Grant Thorthon Fast & ABS Auditores y Consultores- Valor: 93.834.341.527	Fecha de registro en el sistema E-kogui: 20 de diciembre de 2021 Cuenta de orden: \$ 109.196.964.011	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	MEDIA 35.00 %	19 abril de 2021: Consejo de Estado al Tribunal el expediente. AUDIENCIA DE CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL 29 DE AGOSTO A LAS 11:00 A.M.

15	25000234100020190053600	Tribunal Administrativo Oral Sección Primera	Nolberto Guataquira Quevedo. Valor: 669.510.833.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>11 de mayo de 2022</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$ PENDIENTE QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN DE LA PRETENSIÓN ECÓNICA POR PARTE E-KOGUI PARA REGISTRAR EL VALOR CORRECTO</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>57,50%</p>	<p>Fecha de audiencia 26 de abril a las 9:00 a.m. // 10 de mayo se radicó ALEGATOS DE CONCLUSIÓN/ 11 DE MAYO: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>
----	-------------------------	--	--	---	---	---	--

16	25000234100020150095600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca sección primera	Miguel Antonio Ramírez Alfonso. Valor: 400.000.000.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>20 de enero de 2020</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$400.000.000</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>57.80 %</p>	08 octubre 2019 Al despacho para sentencia
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA							
17	25000234200020130172800	Tribunal Administrativo Oral Seccional Segunda	Helga Lidby Díaz Acosta. Valor: 269.000.000.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>04 de noviembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$367.729.937</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA</p> <p>51.80 %</p>	15 julio 2020 Ingresar al despacho con las pruebas ordenadas. 21 DE FEBRERO SE RADICA RECURSO DE APELACIÓN

18	25000234200020190084600 25000234200020190084601	Tribunal Administrativo Oral Sección Segunda	Yudy Alexandra Urrego Patiño \$187.687.222	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>04 de noviembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$190.224.999</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA</p> <p>65.00 %</p>	<p>07 de abril: Notificación sentencia condenatoria. 28 de abril SE RADICA RECURSO DE APELACIÓN // 25 DE MAYO DE 2022 CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN// 14 DE JULIO SE ENVÍA EXPEDIENTE AL CONSEJO DE ESTADO</p>
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – BOGOTÁ							
19	11001333500920170045800	Juzgado 9 Administrativo - sección segunda	Fredy Barrera Grijalba \$ 0	<p>Excluido de provisión:</p> <p>No hay pretensión económica</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>NULO</p>	<p>Se dispuso el envío al Consejo de Estado</p>

20	11001334204720210017800	Juzgado 47 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá	Jeisson Andrés Herrera Camelo \$86.520.411	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui: 27 de octubre de 2021</p> <p>Provisión contable: \$81.982.131</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA 71.75%</p>	<p>07 de septiembre: Auto admite demanda. 27 de octubre: 14 enero de 2022: Al despacho con contestación de demanda.</p> <p>AUDIENCIA DE PRUEBAS EL 8 DE JUNIO A LAS 2:30 P.M. – YA SE REALIZÓ LA AUDIENCIA</p>
21	11001333400220180031100 11001333400220180031102	Juzgado Segundo Administrativo - Sección Primera	Fanny Figueredo Baez. Valor. 72.600.000.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui: 23 de septiembre de 2021</p> <p>Provisión contable: \$74.000.393</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA 60.80 %</p>	<p>02 de octubre de 2020- Sentencia de 1ra instancia a favor de la Junta / 19 octubre 2020- Demandante presenta recurso de apelación/ 09 de febrero: Pasa al despacho Tribunal</p>

22	11001333400120170001400	Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Bogotá	Ober Manuel Pacheco Montiel. Valor 599.881.600.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>11 de mayo de 2022</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$688.898.454</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>62.60 %</p>	<p>29 julio 2020-07 DE SEPTIEMBRE SE VENCER TÉRMINOS DEL TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN</p>
23	11001334104520160026900 11001334104520160026902	Juzgado 45 Administrativo Sección Primera de Bogotá Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Primera	María Eugenia Navarro Pérez y otros. Valor 206.152.580.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>04 de noviembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$314.013.826</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>56.00 %</p>	<p>09 de octubre de 2020: la JCC interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de 1ra instancia // 21 abril de 2021: pendiente admisión del recurso de apelación// 07 de mayo: auto admite recurso // 27 julio: se allegan alegatos de conclusión al despacho. // 17 de agosto de 2021: al despacho para sentencia.</p>

24	11001032400020180000500 11001333400320190027000	Juzgado Tercero Administrativo de Bogotá	José Alfonso Barrios Peñuela \$ 38.800.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>18 de febrero de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$37.672.613</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>72.35 %</p>	<p>15 DE JUNIO: SE PRESENTAN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN</p>
25	76001333300120220009200	Juzgado Primero Administrativo de Cali	María de los Ángeles Sánchez \$179.800.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui</p> <p>12 de julio de 2022</p> <p>Cuenta de orden:</p> <p>\$177.662.894</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Niega expedición de la T.P</p>	<p>REMOTA</p> <p>8.00%</p>	<p>7 de julio: CONTESTACIÓN DEMANDA Y EXCEPCIONES PREVIAS. 29 DE JULIO DE 2020: TRASLADO DE EXCEPCIONES DEL 3 AL 5 DE AGOSTO.</p>

26	11001334104520200019900	Juzgado 45 Administrativo Sección Segunda Oral de Bogotá	Patricia Orjuela Ramírez \$48.000.000	Fecha de registro en el sistema E- kogui 27 de octubre de 2021 Cuenta de orden: \$47.555.802	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	<p style="text-align: center;">NULO</p>	8 DE FEBRERO: PRESENTA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. 18 DE FEBRERO: AL DESPACHO PARA SENTENCIA
----	-------------------------	--	---	--	--	--	---

27	11001333502520200032400 11001333400420210030000	Juzgado 4 Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Primera	Patricia Orjuela Ramírez \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	<p style="text-align: center;">NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p style="text-align: center;">Sanción disciplinaria</p>	NULO	<p>15 de junio: Traslado de Excepciones parte demandante. 12 DE JULIO DE 2021: Auto remite por competencia: PRIMERO. - DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CIRCUITO JUDICIAL ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ PARA CONOCER, TRAMITAR Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, POR RAZÓN DE LA ESPECIALIDAD DEL ASUNTO, SEGÚN LO EXPUESTO DE MANERA ANTERIOR. SEGUNDO.</p>
----	--	--	-------------------------------------	---	---	-------------	--

28	11001333501120190026700 11001333501120190026701	Juzgado 11 - Sección Segunda Tribunal Administrativo	Ginna Paola Barrera Escobar. Valor: 99.000.000.00	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui</p> <p>18 de febrero de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$100.332.656</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Configuración contrato realidad</p>	<p>ALTA</p> <p>73.10 %</p>	<p>28 septiembre 2020- Dr.Oscar Silva Duque remitió alegatos de conclusión al despacho / 12 de febrero: AL DESPACHO PARA SENTENCIA / 20 abril de 2020: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA CONCEDE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE// DÍA 20 DE MAYO DE 2021: SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA-</p> <p>07 DE JUNIO DE 2022: AUTO QUE CONCEDE EL RECURSO. PENDIENTE QUE</p>
----	--	--	--	---	---	--	---

							ADMITA EL RECURSO EL TRIBUNAL ESTÁ AL DESPACHO.
29	11001333400420210013600	Juzgado 4 Administrativo del Circuito de Bogotá	Carlos Enrique Bernal Ossa Beatriz Elena Acosta Ochoa \$242.534.950,00	Fecha de registro en el sistema Ekogui: 27 octubre 2021 Cuenta de orden: \$229.815.089	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	MEDIA 43.25%	14 de octubre de 2021: Auto admite demanda.// 31 de enero 2022: Traslado excepciones parte demandante.
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – CÚCUTA							

30	54001333300820190017600	Juzgado 8 Administrativo de Cúcuta	William Hernán Sanabria Becerra. Valor: 263.340.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>18 de febrero de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$266.892.783</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>59,00 %</p>	<p>Pendiente fijar fecha audiencia inicial. 11 DE MAYO DE 2022: AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES</p>
31	54001334000820160013700	Juzgado Octavo Administrativo Mixto de Cúcuta	Henry Iván Vivas Delgado. Valor: 150.000.000.00	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>20 de enero de 2020</p> <p>Cuenta de orden:</p> <p>\$150.000.000</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>MEDIA</p> <p>35.00 %</p>	<p>08 mayo 2019 Al despacho para proferir sentencia de primera instancia</p>

32	54001333300120160021200	Juzgado 1 Administrativo de Oralidad de Cúcuta	Maritza Quintero Jaimes. Valor: 157.745.400.oo	Fecha de registro en el sistema E-kogui: 20 de enero de 2020 Provisión contable: \$157.745.000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	ALTA 72.80 %	Al despacho para proferir sentencia de primera instancia
----	-------------------------	--	--	---	---	-----------------	--

33	54001333300320170031100 54001333300320170031102	Juzgado Tercero Administrativo de Cúcuta	Jorge Enrique Palencia Lizarazo. Valor: 171.543.400.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$187.677.273</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	ALTA 79,85	<p>Fallo primera instancia a favor de la Junta. Sube al Tribunal en apelación próximamente// 13 de octubre AUTO RESUELVE LA CONCESIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN presentado por el d/te/ 04 de nov 2020:Envío expediente al Tribunal/ 15 febrero 2021 ADMITE RECURSO DE APELACIÓN/25 de octubre: la Entidad presenta alegatos de conclusión // 22 de noviembre de 2021: AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>
----	--	--	--	--	---	---------------	--

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – BUCARAMANGA

34	68001333301420160037100	Juzgado 14 Administrativo Oral de Bucaramanga	Victoria Hernández Picón. Valor. Daño emergente y lucro cesante \$24.843.480	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$25.840.278</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA 60.80%</p>	<p>PENDIENTE QUE INGRESE AL DESPACHO. PENDIENTE QUE CORRAN TÉRMINOS PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN</p>
35	68001333300520160037001	Tribunal Administrativo - Viene Juzgado 5	Heyda Patricia Lugo Ayala. Valor: 20.000.000.oo	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$23.229.333</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA 65.00 %</p>	<p>13 febrero 2020 D/te allegó alegatos // PENDIENTE QUE INGRESE AL DESPACHO PARA SENTENCIA</p>
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – BARRANQUILLA							

36	08001333301220160032200	Juzgado 12 Administrativo Oral de Barranquilla	Carlos Arturo Martínez Ojeda. Valor: 262.561.670.00	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$293.275.250</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>ALTA</p> <p>65.30%</p>	<p>Para proferir sentencia en contra de la JCC/19 de octubre: se radica ante el despacho recurso de apelación</p>
37	08001333300220170012800	Juzgado 2 Administrativo de Barranquilla	Alfonso Enrique Consuegra González. Valor: 222.543.470.00	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Cuenta de orden:</p> <p>\$246.234.157</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>MEDIA</p> <p>35,00</p>	<p>Para proferir sentencia</p>
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – NEIVA							

38	41001333300320180016100	Juzgado 3 Administrativo	Yesid Orlando Perdomo Guerrero \$66.140.000	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>07 de diciembre de 2021</p> <p>Cuenta de orden:</p> <p>\$70.985.909</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	<p>MEDIO</p> <p>35,00 %</p>	<p>Pendiente de fijar fecha audiencia de alegatos de conclusión/AUDIENCIA DE PRUEBAS 12 de mayo de 2021// 01 de junio de 2021: radicación de alegatos de conclusión por parte de la JCC/ 16 junio de 2021: al despacho para sentencia. 16 DE MAYO DE 2022: SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. PENDIENTE SU NOTIFICACIÓN</p> <p>06 DE JUNIO. CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN.</p>
----	-------------------------	-----------------------------	--	--	---	------------------------------------	---

39	41001333370320150010901	Tribunal Administrativo - Viene de Juzgado Tercero	Eduardo Alfonso Trujillo Niño y Jairo Araujo Osorio. Valor: 182.000.000 PENDIENTE QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN EN EL E-KOGUI	Fecha de registro en el sistema E-kogui: XXXXXX Provisión contable: PENDIENTE QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN EN EL E-KOGUI	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	ALTA 56,75 %	15 noviembre 2019 Al despacho para sentencia
40	410013333002 20160021800 41001333300220160021802	Tribunal Administrativo - Viene de Juzgado Segundo	Eva Cachaya Roa \$231.375.439	Fecha de registro en el sistema E-kogui: 07 de diciembre de 2021 Cuenta de orden: \$251.859.995	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Sanción disciplinaria	MEDIA 35,00 %	Fallo a favor de la Junta. Concede apelación 16 sept. 2020 // 02 oct 2020 se envió al Tribunal Contencioso Administrativo// 12 noviembre de 2020: T.A de Huila Admite el recuerdo de apelación presentado por la demandante

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS – CALI

41	76001333300920170029600	Juzgado 9 Administrativo Oral de Cali	Rubén Darío Ríos Gallego. Valor. 589.191.000.00	<p>Fecha de registro en el sistema E-kogui:</p> <p>21 de septiembre de 2021</p> <p>Provisión contable:</p> <p>\$634.469.051</p>	<p>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</p> <p>Sanción disciplinaria</p>	ALTA 64,25%	29 de septiembre de 2021: al despacho para sentencia
----	-------------------------	---------------------------------------	---	---	---	----------------	--

RESOLUCIÓN 353 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 *“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”*

Artículo 3°. Metodología para el calculo de la provisión contable. La metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, **excluye** los procesos judiciales en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante, aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación, las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia. Tras la contestación de la demanda se debe realizar la provisión contable. En el evento en el que se profiera una sentencia, y/o cuando en el proceso existan elementos probatorios, jurisprudenciales y/o sustanciales que modifiquen su probabilidad de pérdida se deberá actualizar la provisión contable- En todos los casos, deberán ser los apoderados de cada proceso encargado de evaluar la calificación del riesgo procesal y, junto con el área financiera, determinar la provisión contable con el objetivo de que haya congruencia entre estos dos elementos.

Artículo 7º. Registro del valor de las pretensiones. Teniendo en cuenta la probabilidad de pérdida del proceso, el apoderado deberá realizar el registro del proceso en el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa** como se indica a continuación:

- a) Si la probabilidad de pérdida se califica como ALTA (más del 50%), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- b) Si la probabilidad de pérdida se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.
- c) Si la probabilidad de pérdida se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), el apoderado registrará el valor “0” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado y comunicará al área financiera el valor de las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.
- d) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA (inferior al 10%), el apoderado registrará el valor “o” en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado. Dado que la probabilidad es remota, el área financiera no deberá registrar esta información.

ENTIDAD COMO DEMANDANTE

#	No. PROCESO	DESPACHO	DEMANDADO	PROVISIÓN CONTABLE O CUENTA DE ORDEN	MEDIO DE CONTROL	PROBABILIDAD DE PERDIDA SEGÚN EL ABOGADO PARA EFECTOS DE LA PROVISIÓN	ESTADO ACTUAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA- SECCIÓN PRIMERA							
1	25000234100020220012400	Tribunal Administrativo de Cundinamarca	Dorreymar Coromoto Tovar Noguera \$ 0	Excluido de provisión: No hay pretensión económica	NULIDAD	NULO	17/02/22 despacho reparto. Al por